



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 152 DE 19
(NOV. 21 1957)

Por el cual se dictan las providencias necesarias, para dar cumplimiento al Decreto No. 151 de Noviembre 20 de 1.957, y se reglamenta su ejecución.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y animado por el mejor propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 151 expedido por éste Despacho el día de ayer, para garantizar así su efectiva y normal ejecución,

DECRETA :

Art. 1o.- Destínase la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte.(\$45.000.00), para cubrir los gastos que demande la edición de las Obras de Poesías y Prosistas de Santander, ordenadas por Decreto No. 151 del 20 de Noviembre de este año, expedido por este Despacho; lo mismo que para contratar la elaboración de dichas obras, y la dirección intelectual y técnica de la edición.-

Art. 2o.- Para la edición de la Obra " Selección de Crónicas y Romances " de Vicente Arenas Mantilla, de que trata el Decreto citado en el artículo anterior, destínase para su financiación la suma de VEINTE MIL PESOS M/cte. (\$ 20.000.00).-

Art. 3o.- De cada una de estas tres obras, se editarán DOS MIL (2.000) ejemplares. En el volumen de Selección de Prosistas, sólo se incluirán las Obras de Intelectuales desaparecidos. La dirección técnica e intelectual de la " Selección de Crónicas y Romances " de Vicente Arenas Mantilla, estará a cargo de este señor. Los tres volúmenes de que se compone esta edición, guardarán un conjunto armónico, en la calidad de los materiales empleados y en su presentación, la cual debe ser óptima, y ejecutada toda en la misma casa editorial.-

Art. 4o.- Al expedirse el Presupuesto de gastos para la vigencia de 1.958, se tendrá en cuenta este Decreto, a fin de apropiar las partidas necesarias, para dar cabal cumplimiento a la presente providencia. Desde esta fecha se autoriza al Sr. Almacenista Municipal, para adelantar las cotizaciones de varias Casas Editoriales, y para adquirir desde ya, de acuerdo con las normas vigentes, que reglamentan sus funciones, los elementos indispensables como papel, cartulina, clichés, dibujos, ilustraciones etc, con dineros del fondo rotatorio que el Almacén posee, para que le sean cancelados con las apropiaciones presupuestales, que para tal efecto se destinen en el Presupuesto de 1.958.-

Art. 5o.- El Consejo Municipal de Gobierno adjudicará y aprobará, el Contrato que se celebre con la Casa Editorial que en licitación privada, ofrezca la mejor propuesta, teniendo no solamente en cuenta el menor valor, sino principalmente la solvencia de la Casa, su experiencia y la óptima calidad del trabajo que ofrece. Esta misma Corporación, dará las bases y aprobará el Contrato que se celebre con el Director técnico e intelectual de la Obra, quien tiene por esta providencia, como primera obligación, la elaboración pronta del pliego de cargos, que servirá de norma a la licitación. La Contraloría Municipal, dictará las Resoluciones correspondientes, para el manejo y

control de los fondos que se destinan en este Decreto, lo mismo que la cuantía de las fianzas y garantías, que estarán obligados a prestar los contratistas.-

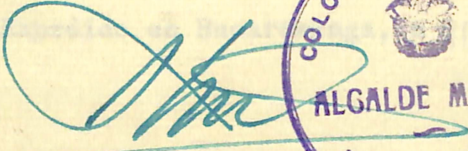
Art. 6o.- De cada uno de los volúmenes de que se compone la edición ordenada por esta providencia, se destinarán QUINIENTOS (500) ejemplares para que sean distribuidos en forma gratuita por la Alcaldía Municipal. Al señor Vicente Arenas Mantilla, le serán entregados para su propio beneficio, UN MIL QUINIENTOS (1.500) ejemplares de su obra, "SELECCION DE CRONICAS Y ROMANCES". Los TRES MIL (3.000) volúmenes restantes de las Obras Poéticas y en prosa de autores Santandereanos, serán obsequiados a la Liga Antituberculosa Seccional de Santander, para que su producido se destine en su totalidad, para incrementar los fondos de esta benemérita Institución, que ha iniciado funciones en esta ciudad, y necesita recursos, para el mejor desempeño de su labor.-

Art. 7o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

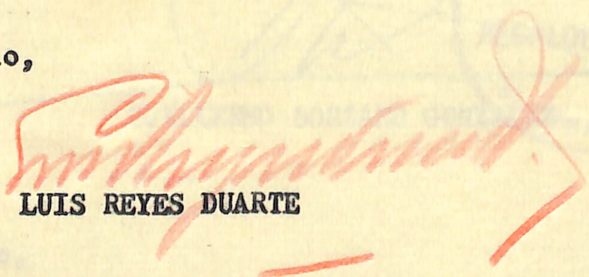
Expedido en Bucaramanga, a NOV. 21 1957

El Alcalde,


GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,


LUIS REYES DUARTE